



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 381
5 de julio de 2011

RESOLUCIÓN 381

CREACIÓN DE UN FONDO DE RESERVA SALARIAL

EL COMITÉ DE REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículos 35 literal e) y 38 literal m), la Resolución 93 del Comité de Representantes y el artículo 18 de la Resolución 373 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La conveniencia de disponer de recursos que permitan atender los ajustes que pudiera requerir el “Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal”, del Presupuesto de Egresos de la Asociación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear un Fondo de Reserva Salarial que se integrará con los créditos remanentes de cada ejercicio presupuestal correspondientes al Rubro 1 – Retribuciones y Costos de Personal.

SEGUNDO.- La utilización de los créditos del Fondo de Reserva Salarial necesitará la previa autorización del Comité de Representantes y tendrá como objeto cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales del personal de la Secretaría General.

TERCERO.- El mencionado Fondo será oportunamente reglamentado, para lo cual la Secretaría General elevará, en un plazo de 60 días, un proyecto sobre el particular.
